

# **REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIO DE PROGRAMA DEL DOCTORADO EN PSICOTERAPIA**

(Actualización Reglamentaria de acuerdo al DU 28011 de la Universidad de Chile)

## **A.- REGLAMENTO**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°**

El Programa de Doctorado en Psicoterapia es un programa realizado en conjunto por la Pontificia Universidad Católica de Chile y por la Universidad de Chile, con la colaboración de la Ruprecht-Karls-Universität de Heidelberg, Alemania. En la administración del Programa participan las Facultades de Ciencias Sociales y Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile y las Facultades de Medicina y Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

#### **Artículo 2°**

La admisión al Programa se realiza en forma alternada cada 2 años entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile. Las cohortes ingresadas por cada institución se regirán por los reglamentos y normativas de la Universidad correspondiente.

#### **Artículo 3°**

Para el caso de las cohortes ingresadas por la Universidad de Chile, toda situación no contemplada en este Reglamento será definida por el Decano de la Facultad en la que el alumno esté matriculado.

### **TÍTULO II DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **De los objetivos y perfil del graduado**

#### **Artículo 4°**

El grado académico de Doctor en Psicoterapia acredita haber realizado un programa de estudios avanzados, incluyendo una tesis de investigación. Los estudios conducentes al grado de Doctor en Psicoterapia se centran en la adquisición de conocimientos profundos y competencias para realizar investigación o creación original de forma autónoma, alcanzando la preparación suficiente para generar aportes significativos en el ámbito de la psicoterapia y la salud mental. Culmina con la obtención del grado académico de Doctor en Psicoterapia.

Se define como un programa interinstitucional, en que la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile colaboran en la conformación del claustro académico y en la administración y gestión de forma coordinada.

#### Artículo 5°

El Programa de Doctorado en Psicoterapia tiene como objetivo proveer a sus alumnos de una formación de postgrado de excelencia, que los capacite para el ejercicio académico de alto nivel con un foco especializado en la investigación en psicoterapia y salud mental.

#### Artículo 6°

Perfil del graduado: Los egresados del programa serán capaces de:

- a) Desarrollar investigación de relevancia clínica y social, considerando la influencia de variables culturales, principalmente en las áreas de mecanismos etiológicos de trastornos mentales, trayectorias de desarrollo, mecanismos y procesos de cambio en psicoterapia y prevención e intervención en salud mental;
- b) Aplicar estrategias metodológicas actualizadas, coherentes y pertinentes al contexto sociocultural para enfrentar problemas de investigación empírica en psicoterapia y salud mental;
- c) Promover y diseminar, en su ejercicio académico, convicciones éticas de la importancia de una aproximación científica e interdisciplinar a la psicoterapia como un tratamiento adecuado al alivio del sufrimiento asociado a problemas de salud mental; y
- d) Vincularse con la comunidad científica nacional e internacional, ofreciendo oportunidades de colaboración con académicos e instituciones académicas de alto nivel.

### **TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **De la organización interna del Programa**

#### Artículo 7°

Por su carácter interinstitucional, el programa de Doctorado en Psicoterapia estará a cargo de un Comité Académico compuesto por al menos dos integrantes de cada Universidad. Los miembros del Comité Académico deben pertenecer al claustro del programa y son nombrados, en el caso de la Universidad de Chile, a proposición del mismo claustro, por los Directores de las Escuelas de Postgrado correspondientes, con el acuerdo de los respectivos Consejos. La dirección del Comité Académico se rotará entre ambas Universidades cada dos años. En el caso de la Universidad de Chile será dirigido por un coordinador y por un Jefe de Programa en el caso de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Este Comité Académico opera como una instancia de coordinación de las unidades académicas involucradas. Sin perjuicio de lo anterior, las decisiones de este Comité Académico deberán ser ratificadas por el Consejo de la Escuela de Postgrado de la

Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuando concierna a los alumnos de esta institución.

El cuerpo académico está conformado por profesores que pertenecen al claustro y profesores colaboradores del programa. Los requisitos, condiciones de permanencia y procedimientos en relación al establecimiento de categorías académicas dentro del Programa se especifican en el Título X de este Reglamento.

### **De las funciones del Comité Académico del Programa**

#### **Artículo 8°**

Corresponde al Comité Académico las siguientes funciones:

- a) Seleccionar a los estudiantes que se incorporan al Programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los estudiantes;
- c) Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- d) Aprobar al profesor guía de la tesis, propuesto por el estudiante;
- e) Proponer al Director de Escuela correspondiente los integrantes de la comisión evaluadora del proyecto de tesis, de la tesis y del examen de grado;
- f) Elaborar un informe periódico del estado del Programa verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por las Facultades y Vicerrectorías correspondientes; y
- g) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos establecidos por los Comités de Ética respectivos.

#### **Artículo 9°**

La Secretaría de Estudios de cada Facultad apoyará técnicamente a las Escuelas de Postgrado en conformidad con sus reglamentos.

## **TÍTULO IV DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA**

#### **Artículo 10°**

La admisión al Programa se realizará de forma alternada cada dos años entre la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile. El ingreso al Programa en ambas instituciones implica el cumplimiento de los mismos requisitos y los postulantes pasan por el mismo proceso de selección.

#### **Artículo 11°**

Los postulantes aceptados en este programa de Doctorado en conjunto, serán adscritos a la Escuela en que formalicen su matrícula.

#### **Artículo 12**

Los requisitos de postulación serán públicos y difundidos por las vías que estime pertinente el Comité Académico del Programa de Doctorado en Psicoterapia, en conjunto con los Directores de las Escuelas correspondientes, al iniciar el proceso de postulación anual.

### Artículo 13

Los antecedentes a presentar para la postulación al Programa son:

1. Certificado de Título de médico o psicólogo o Grado equivalente. Si el postulante es extranjero, los certificados deben estar legalizados por el Consulado Chileno en el país de origen;
2. Concentración de notas de pregrado y otros estudios, incluyendo estudios de perfeccionamiento y postgrado. Deberán estar incluidos cursos aprobados en psicología clínica, psiquiatría y metodología de investigación. Si el postulante es extranjero los certificados deben estar legalizados por el Consulado Chileno en el país de origen, se debe especificar claramente las escalas de evaluación utilizadas, la nota mínima de aceptación y su equivalencia con la escala chilena;
3. Certificado de formación de especialidad (si se hubiese realizado). Por ejemplo, especialización en Psiquiatría en el caso de los médicos, acreditación como Psicólogo Clínico, etc. Si el postulante es extranjero, el certificado debe estar legalizado por el Consulado Chileno en el país de origen;
4. Dos cartas de recomendación confidenciales (deben ser enviadas directamente por las personas que recomiendan). Las cartas deben ser de un académico con grado de Doctor y, al menos una, debe proceder de un académico familiarizado con la investigación clínica y psicoterapéutica;
5. Proyecto académico tipo ensayo sobre propósito y objetivos académicos respecto al Doctorado y carrera posterior; y
6. Currículum Vitae, que incluya actividades académicas y profesionales.

### **Del proceso de postulación**

#### Artículo 14°

Los postulantes deberán primero completar el sistema de postulación en línea de la Universidad a la cual corresponde la admisión ese año. En las fechas publicadas por el Programa, enviarán archivos digitales de todos los antecedentes descritos en el punto anterior. Los documentos originales de los postulantes aceptados deberán ser entregados a la administración del programa una vez que haya sido definida la nómina de aceptados, antes de proceder a matrícula. La aceptación definitiva del postulante al Programa estará sujeta a la entrega y comprobación de veracidad de los documentos originales.

#### Artículo 15°

Luego de que los documentos completos anteriormente mencionados son recepcionados por la administración del Programa, los postulantes deben realizar una entrevista personal con miembros del Comité Académico del Programa y rendir un examen de habilidades científicas. El proyecto académico y el examen de habilidades científicas son revisados por miembros del claustro académico según las pautas elaboradas para estos fines.

#### Artículo 16°

Todos los antecedentes de los postulantes serán revisados por el Comité Académico del Programa quien elaborará un ranking según las puntuaciones obtenidas en cada ítem, y propondrán la lista de seleccionados para su ratificación, en el caso de la Universidad de Chile, por el Consejo de la Escuela de Postgrado de la Facultad correspondiente.

Los criterios considerados en la evaluación, tomando en cuenta los antecedentes presentados y la entrevista, serán:

- Calidad de los antecedentes académicos;
- Calidad de las cartas de recomendación y trayectoria del recomendador;
- Coherencia y viabilidad del proyecto académico;
- Experiencia en investigación y docencia;
- Experiencia laboral en psicoterapia; y
- Ajuste del postulante a los objetivos y líneas de investigación del Programa.

**Artículo 17°**

En el caso de la Universidad de Chile, el Coordinador del Comité Académico comunicará por escrito la decisión de aceptación o rechazo por medio de una carta formal dirigida al postulante. En el caso de la Pontificia Universidad Católica de Chile esta labor la realiza el Jefe de Programa.

**Artículo 18°**

El procedimiento de matrícula se registrá por lo estipulado en las normas de la Universidad correspondiente.

Los postulantes aceptados deberán matricularse según los procedimientos establecidos por cada Universidad y luego proceder a la inscripción de los cursos correspondientes, para adquirir la categoría de alumnos regulares.

**TÍTULO V  
DEL PLAN DE FORMACION**

**Artículo 19°**

De acuerdo al Decreto Universitario Exento N° 28011 de la Universidad de Chile, el plan de estudios del Doctorado en Psicoterapia estará compuesto por 192 créditos (SCT), subdivididos en las siguientes actividades académicas:

Con créditos:

- 24 créditos SCT en cursos mínimos
- 12 créditos SCT en seminarios de profundización teórica
- 12 créditos SCT prácticas de investigación
- 18 créditos SCT en coloquio doctoral
- 24 créditos SCT en cursos optativos
- 102 créditos SCT en proyecto y tesis doctoral

Sin créditos:

- Examen de Calificación
- Actividades anuales de seguimiento de tesis
- Requisito idioma inglés
- Ser autor de un artículo en revista o libro relacionado con su tesis de doctorado, que se encuentre aceptado en una publicación de corriente principal

La Pontificia Universidad Católica de Chile establecerá para los alumnos ingresados por esta institución los requisitos curriculares equivalentes acordes a sus reglamentos institucionales.

## **TÍTULO VI DE LA CANDIDATURA AL DOCTORADO**

### **De los requisitos para ser Candidato a Doctor**

#### Artículo 20°

Los alumnos deben cumplir los siguientes requisitos para ser candidato a doctor:

- a) Tener una permanencia mínima de dos semestres en el Programa
- b) Haber aprobado el plan lectivo del Programa
- c) Haber aprobado el Proyecto de Tesis
- d) Haber aprobado el Examen de Calificación. El candidato podrá reprobado sólo una vez el Examen de Calificación. Si en un segundo examen resulta reprobado, el estudiante perderá su derecho a optar al grado de Doctor en Psicoterapia y será eliminado del programa.

#### Artículo 21°

Para los alumnos ingresados por la Universidad de Chile el tiempo máximo de permanencia en el programa será de 10 semestres de acuerdo al artículo 34 del DU 28011.

#### Artículo 22°

El Comité Académico del Programa revisará semestralmente el estado de avance académico y el cumplimiento de plazos de las calificaciones. En caso de detectar algún retraso en el proceso, se citará a reunión al alumno y a su profesor guía de tesis, donde se establecerán los compromisos y apoyos necesarios para cumplir los plazos establecidos de permanencia en el Programa.

## **TÍTULO VII DE LA TESIS**

### **De la definición de la tesis**

#### Artículo 23 °

La actividad principal del Programa de Doctorado en Psicoterapia corresponderá al desarrollo de una tesis doctoral, que debe consistir en una investigación original e independiente, que constituya una contribución significativa a la psicoterapia y salud mental y certifique la competencia del candidato como investigador autónomo.

#### Artículo 24°

El alumno podrá iniciar la Tesis Doctoral sólo si el Proyecto de Tesis Doctoral ha sido aprobado por la comisión evaluadora correspondiente. El Proyecto de Tesis Doctoral deberá contener los objetivos y el diseño general de la investigación doctoral y también los antecedentes teóricos y empíricos en los cuales éste se sustenta. Asimismo, debe incluir un plan de trabajo que estipule las metas a alcanzar en las distintas etapas de desarrollo de la tesis.

#### Artículo 25°

Los requisitos para la presentación de la tesis doctoral son:

- a) Haber aprobado el plan lectivo del Programa;
- b) Tener una permanencia mínima de cuatro semestres en el Programa;
- c) Haber entregado la versión escrita para su evaluación avalada por la firma del profesor guía de tesis. En caso de co-dirección, deberá ser avalada por ambos profesores guías;
- d) Que esté escrita, en su totalidad, en idioma inglés. Eventualmente, el Comité Académico del Programa podrá autorizar su redacción en castellano, solamente cuando la totalidad de la comisión evaluadora de tesis domine este idioma;
- e) Puede ser presentada en dos modalidades: convencional o basada en artículos, de acuerdo a los procedimientos, condiciones y requerimientos específicos que se detallan en el Instructivo de Presentación de Tesis Doctoral; y
- f) Las tesis en co-tutela deberán cumplir, además, las exigencias establecidas en el convenio respectivo.

#### Artículo 26°

El profesor guía de tesis doctoral será un académico del claustro del Programa, independiente de la institución de origen del académico y del alumno. Será propuesto por el alumno al Comité Académico del Programa quien debe ratificarlo.

El profesor guía de tesis doctoral debe asesorar, guiar y evaluar al alumno durante el proceso de desarrollo de su tesis, a partir del momento en que comience a desarrollar su Proyecto de Tesis Doctoral hasta culminar con la defensa de tesis doctoral. Asimismo, debe supervisar la investigación y los estudios del alumno en forma regular, resguardando su continuidad en el Programa.

#### Artículo 27°

En el caso de tesis en co-tutela y tesis interdisciplinarias, el Comité Académico del Programa deberá aprobar una co-dirección de la tesis. En tal caso, el profesor guía de tesis doctoral corresponderá a un miembro del claustro, y el investigador correspondiente a otra unidad académica u otra universidad, nacional o extranjera, actuará como co-director de tesis doctoral.

#### Artículo 28°

Un alumno tendrá derecho a solicitar el cambio de su profesor guía de tesis o co-director de tesis doctoral ante el Comité Académico del Programa, el que, una vez oídos los antecedentes expuestos por el profesor guía de tesis y alumno que justifiquen la situación, deberá designar un nuevo profesor guía de tesis, en caso de aprobarlo.

El profesor guía de tesis doctoral tendrá derecho a renunciar a su condición, mediante una carta dirigida al Comité Académico del Programa, presentando los antecedentes que justifiquen esta decisión. El Comité Académico del programa deberá proceder a designar un nuevo profesor guía de tesis doctoral.

## **De la comisión evaluadora de tesis doctoral y su composición**

### **Artículo 29°**

La comisión evaluadora de tesis, en el caso de la Universidad de Chile, es nombrada por el Decano a proposición del Director de la Escuela de Postgrado previo informe del Comité Académico del Programa. Estará integrada por tres o más profesores, uno de los cuales deberá ser externo al Programa y a las unidades académicas que lo imparten. El Profesor guía debe estar incluido en esta Comisión.

## **De las funciones de la comisión evaluadora de tesis doctoral**

### **Artículo 30°**

Corresponde a la comisión evaluadora de tesis doctoral asesorar y evaluar la tesis durante el desarrollo de la investigación doctoral. Para esto, deberán al menos:

- a) Evaluar el Proyecto de Tesis
- b) Presenciar y evaluar el Examen de Calificación
- c) Participar de las actividades anuales de seguimiento de tesis
- d) Evaluar la tesis doctoral en su versión escrita
- e) Presenciar y evaluar la Defensa de tesis doctoral

## **Del proceso de evaluación y calificación de la tesis doctoral**

### **Artículo 31°**

Durante el desarrollo de la tesis el estudiante debe presentar al menos un informe de avance ante la comisión evaluadora de tesis la que podrá aprobarlo, recomendar modificaciones y proponer plazos para el cumplimiento de los objetivos. Asimismo la comisión podrá solicitar nuevos informes de avances. El documento final de tesis debe considerar las sugerencias de la comisión, la que deberá aprobar el documento final para que el estudiante tenga acceso al examen de grado.

### **Artículo 32°**

El Programa de Doctorado en Psicoterapia termina con la aprobación de un examen de grado que se rendirá ante la comisión evaluadora de tesis. En el caso de los alumnos de la Universidad de Chile este examen de grado será público y consistirá en la defensa de la tesis por el candidato. El examen será presidido por el Decano de la Facultad correspondiente o por quien dicha autoridad delegue para esta función.

### **Artículo 33°**

La calificación final de la tesis doctoral corresponde a una nota en la escala de 1,0 a 7,0.

### **Artículo 34°**

La nota final del Doctorado considera 80% de ponderación del promedio ponderado acumulado y 20% la defensa de la tesis doctoral en el Examen de Grado.

## **TÍTULO VIII DE LAS TESIS DE DOCTORADO EN CO-TUTELA**



## **De la definición de Tesis en Co-tutela**

### **Artículo 35°**

La co-tutela de tesis de doctorado ofrece al estudiante la posibilidad de tener un profesor guía de tesis doctoral en la Universidad donde se matriculó en el Programa de Doctorado y un co-director en otra de las Universidades participantes en este Programa conjunto donde es recibido en co-tutela.

De acuerdo a la naturaleza del convenio firmado entre las instituciones involucradas, la realización de una tesis en co-tutela lleva a un doble grado, o grado conjunto, según se determine explícitamente para cada caso:

- a) Doble grado: el estudiante tiene la posibilidad de obtener el grado de Doctor en la Universidad de Chile y en la Universidad que lo recibe en co-tutela;
- b) Grado conjunto: el estudiante obtiene al final de sus estudios un único grado, el cual es reconocido por las Universidades participantes de la co-tutela.

## **De las condiciones y evaluación de tesis en co-tutela**

### **Artículo 36°**

Los alumnos del Doctorado en Psicoterapia ingresados por la Universidad de Chile podrán optar a la obtención de un doble grado o grado conjunto con una de las instituciones que participan del programa, Pontificia Universidad Católica de Chile o Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, según lo establecido en los convenios con cada una de estas instituciones de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Incluir a un co-director de la institución que lo recibe, quien ejercerá conjuntamente con el profesor guía de tesis de la Universidad de Chile, todas las funciones pertinentes a la dirección y como parte del Comisión de tesis;
- b) Establecer un acuerdo específico entre las instituciones que determine las condiciones de validez de la tesis en ambas instituciones, incluyendo la definición como doble grado o grado conjunto;
- c) Formalizar su registro como alumno regular de doctorado en ambas instituciones;
- d) Realizar el proceso de homologación de las actividades curriculares correspondientes;
- e) Realizar una pasantía en la institución que lo recibe durante el desarrollo de su tesis.

### **Artículo 37°**

Para realizar una tesis en co-tutela con otra institución nacional o internacional, el alumno de la Universidad de Chile deberá elevar una solicitud al Comité Académico del programa durante la elaboración de su proyecto de tesis doctoral con el apoyo de su profesor guía de tesis. En caso de aprobarla, el Comité Académico debe presentar dicha solicitud a la Dirección de la Escuela de Postgrado y realizar el trámite de la firma del convenio correspondiente en la Vicerectoría Académica de la Universidad.

El tesista tendrá la obligación de cumplir las condiciones de presentación, seguimiento y calificación de tesis establecidas por ambas Universidades en convenio.

## **TÍTULO IX DE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS Y SANCIONES**

### **Sobre los requisitos de aprobación en la Universidad de Chile**

#### **Artículo 38°**

El alumno debe aprobar todos los cursos y actividades del plan lectivo y tesis en los tiempos determinados por el Comité Académico y de acuerdo al DU 28011 de la Universidad de Chile. En caso de reprobación de alguna actividad académica el estudiante deberá solicitar fundadamente su permanencia en el Programa, la que deberá ser evaluada y sancionada por el Comité Académico. La nota de aprobación, de acuerdo al DU 7586 de la Universidad de Chile, es de 4,0.

### **De las causales de eliminación en la Universidad de Chile**

#### **Artículo 39°**

Los alumnos del Doctorado caerán en causal de eliminación del Programa bajo las siguientes condiciones:

- a) Reprobar cualquier curso inscrito, mínimo u optativo;
- b) Reprobar el examen de Calificación;
- c) Reprobar las actividades asociadas a la realización de la tesis;
- d) Exceso de permanencia en el programa de acuerdo al DU 28011; y
- e) Faltas a la ética determinadas y sancionadas por investigación sumaria correspondiente.

#### **Artículo 40°**

El alumno que ha caído en causal de eliminación, en el caso de la Universidad de Chile, tendrá derecho a apelar, en primera instancia, al Consejo de la Escuela de Postgrado y, en segunda instancia, al Decano de la Facultad correspondiente en los plazos que le sean informados, presentando una carta de apelación fundada, según la normativa vigente.

## **TÍTULO X DE LOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **Del claustro académico**

#### **Artículo 41°**

El claustro académico común del Programa estará conformado por académicos pertenecientes a las Facultades de Ciencias Sociales y de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile y a las Facultades de Medicina y de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Podrán integrarlo también académicos de otras unidades académicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de la Universidad de Chile, previa autorización del Comité Académico.

#### Artículo 42°

Independientemente de su unidad académica de origen, todos los académicos del claustro del programa deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de doctor;
- b) Pertenecer a la planta de académicos de una de las instituciones, por una jornada igual o mayor a 22 horas semanales;
- c) Tener una trayectoria adecuada y demostrable en el área de la psicoterapia y salud mental;
- d) Ser un investigador activo, demostrable a través de su productividad de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité Académico;
- e) Participar sistemáticamente de las actividades de docencia, investigación y gestión del Programa; y
- f) Tener, al menos, una dirección de tesis doctoral activa del Programa en los últimos 5 años, con excepción de académicos que se hayan incorporado recientemente a éste.

#### **De los académicos colaboradores**

#### Artículo 43°

Independientemente de su unidad académica de origen, todos los académicos colaboradores del Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de doctor; y
- b) Cumplir sistemáticamente con las funciones de docencia y participación en comisiones evaluadoras de tesis doctoral, según lo definido por el Comité Académico.

#### **De los académicos visitantes**

#### Artículo 44°

Los académicos visitantes pueden ser invitados a participar de actividades docentes y de investigación específicas dentro del Programa. La participación en comisión evaluadora de tesis doctoral debe ser aprobada por el Comité Académico del Programa.

Independientemente de su unidad académica de origen, los académicos visitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de doctor;
- b) Tener una trayectoria adecuada y demostrable en el área de la psicoterapia, psicología clínica, psiquiatría, salud mental, o ciencias afines; y
- c) Ser un investigador activo, demostrable a través de su productividad, de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité Académico.

## B.- PLAN DE ESTUDIO DOCTORADO EN PSICOTERAPIA

PRIMER SEMESTRE	
NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITOS SCT
Métodos cuantitativos en la investigación de resultados	6
Práctica en investigación I	6
Aportes de la investigación a la psicoterapia	6
Seminario de profundización teórica I	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

SEGUNDO SEMESTRE	
NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITOS SCT
Métodos cualitativos para la investigación de procesos y resultados terapéuticos	6
Práctica en investigación II	6
Seminario de profundización teórica II	6
Curso optativo 1	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

TERCER SEMESTRE	
NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITOS SCT
Coloquio doctoral I	3
Proyecto de tesis doctoral	9
Aspectos transculturales de la psicología, psiquiatría y psicoterapia	6
Curso optativo 2	6
Examen de calificación y defensa de proyecto de tesis doctoral	Sin créditos
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

CUARTO SEMESTRE	
NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITOS SCT
Coloquio doctoral II	3
Tesis doctoral I	15
Curso optativo 3	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

QUINTO SEMESTRE	
NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITOS SCT
Coloquio doctoral III	3
Tesis doctoral II	15
Curso optativo 4	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

SEXTO SEMESTRE	
NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITOS SCT
Coloquio doctoral IV	5
Tesis doctoral III	19

Actividad anual de seguimiento	Sin créditos
<b>TOTAL</b>	24

<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>	
<b>NOMBRE DE ASIGNATURA</b>	<b>CRÉDITOS SCT</b>
Coloquio doctoral V	5
Tesis doctoral IV	19
<b>TOTAL</b>	24

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	
<b>NOMBRE DE ASIGNATURA</b>	<b>CRÉDITOS SCT</b>
Coloquio doctoral VI	5
Tesis doctoral V	19
Actividad anual de seguimiento II	Sin créditos
Examen de grado	Sin créditos
<b>TOTAL</b>	24